

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 61, DE 15.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **FERVAL CHILE SpA**, R.U.T. N° 76.634.452-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Río Verde**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 99,7 MHz; estudio principal ubicado en Croacia N° 599, Piso 1, Centro, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chile, coordenadas geográficas 53° 09' 24" Latitud Sur, 70° 54' 18" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Río Verde S/N°, comuna de Río Verde, Región de Magallanes y de la Antártica Chile, coordenadas geográficas 52° 35' 02" Latitud Sur, 71° 30' 20" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 8 antenas Yagi de 3 elementos, 9,21 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 45 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	49,05	0	0	4,05	0,89
2	Yagi de 3 elementos	49,05	180	0	4,05	0,89
3	Yagi de 3 elementos	46,35	0	0	4,05	0,89
4	Yagi de 3 elementos	46,35	180	0	4,05	0,89
5	Yagi de 3 elementos	43,65	0	0	4,05	0,89
6	Yagi de 3 elementos	43,65	180	0	4,05	0,89
7	Yagi de 3 elementos	40,95	0	0	4,05	0,89
8	Yagi de 3 elementos	40,95	180	0	4,05	0,89

Largo de cable alimentador de 45 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,21 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,38	1,15	2,38	3,19	3,05	1,97	0,84	1,18
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,38	1,15	2,38	3,19	3,05	1,97	0,84	0,18

Los plazos serán los que se indican a continuación:

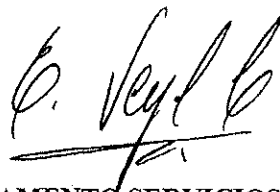
- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10) días hábiles**, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



**JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN
SUBROGANTE**